



Resolución Ministerial N° 274-2012-MC

Lima, 19 JUL. 2012

Visto, el Informe N° 269-2012-OGPP-SG/MC de fecha 21 de junio de 2012 y el Memorando N° 494-2012-OGPP-SG/MC de fecha 11 de julio de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 269-2012-OGPP-SG/MC de fecha 21 de junio de 2012 y el Memorando N° 494-2012-OGPP-SG/MC de fecha 11 de julio de 2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se propone la incorporación del saldo de balance correspondiente a las donaciones efectuadas por Tokyo Broadcasting System Televisión, Museo Nacional de Corea, Museo Nacional de China, ARTEMÁTICA SRL, Cadena de Televisión Broadcaster System –TBS, Banco de Crédito del Perú, Below SAC, Patronato Plata del Perú y Gisele Patricia Fernández Tapia, que permitirá atender las mejoras museográficas y conservación del patrimonio cultural en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú - MNAHP por S/. 632 109,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC del 28 de diciembre de 2011, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, mediante Memorándum N° 283-2012-D-MNAHP/MC, la Directora del Museo de Arqueología, Antropología e Historia del Perú - MNAHP, informa a la Oficina General de Administración sobre las donaciones con las que cuenta el Museo de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, solicitando se incluyan en la meta con secuencia funcional N° 045 del presupuesto correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General, en el presente año fiscal, toda vez que dichos recursos son necesarios para atender las mejoras y mantenimiento museográfico, conservación y restauración de dicho Museo;

Que, con Hoja de Ruta N° 25626 de fecha 04 de mayo de 2012, la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Memorándum N° 122-2012-OT-OGA-SG/MC emitido por la Oficina de Tesorería, dando cuenta que las Donaciones recibidas a favor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú es de S/. 802 734,00 (OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) y que el saldo financiero asciende a la suma de S/. 632 109,40 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE Y 40/100 NUEVOS SOLES);



Que, con Hoja de Ruta N° 26289, la Oficina General de Administración, alcanza a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 57-2012-OC-OGA/MC elaborado por la Oficina de Contabilidad, dando cuenta del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Ejercicio Presupuestario 2011 por S/. 632 109,40 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE Y 40/100 NUEVOS SOLES), a favor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú – MNAAHP;

Que, el literal d), del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar en el Presupuesto para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, mediante resolución del Titular de la Entidad;

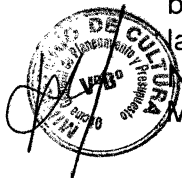
Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la incorporación de recursos monetarios deberá registrarse en número enteros, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público; siendo así que el saldo de balance asciende a la suma de S/. 632 109,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), tal como se precisa en el numeral 3 del Memorando N° 494-2012-OGPP-SG/MC de fecha 11 de julio de 2012;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Que, en consecuencia, resulta necesario incorporar los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, equivalente a la suma de S/. 632 109,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), al Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Administración General;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;





Resolución Ministerial N° 274-2012-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 632 109,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Nuevos Soles

1.9 Saldos de Balance	632 109,00
1.9.1 Saldos de Balance	632 109,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	632 109,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	632 109,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	632 109,00
TOTAL INGRESOS	<u>632 109,00</u>
	=====



EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Administración General
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5002036 Gestión del Museo y Preservación de Bienes Culturales Muebles
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios

632 109,00

TOTAL EGRESOS

632 109,00

=====



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

